

CONSTANCIA A despacho para resolver.

Informando que por error involuntario se indicó para efectos de notificación por correo electrónico al señor GUSTAVO SANIN SALAZAR cuando el nombre correcto es ANDRES SANINT SALAZAR el cual se procederá a corregir en este auto.

Manizales, Agosto 6/2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERP CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO : 17014003032020-013-00
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : ANDRES SANIN SALAZAR

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto fechado el 27 de julio de 2020 con respecto al nombre del demandado cuyo nombre correcto es **ANDRES SANIN SALAZAR** y no Gustavo como se dijo en el mismo.

Por lo anterior se ordena la notificación al demandado **ANDRES SANIN SALAZAR** a su correo electrónico: **andresanint@hotmail.com.**, notificación que se hará a través del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad donde se enviará los autos y traslados respectivos.

Igualmente, para que se tenga como válida la notificación a ese correo, informara la forma como lo obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las remitidas a la persona por notificar. Lo anterior de cara a lo glosado en el artículo 8 del DECRETO 806/2020.

NOTIFÍQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<u>JUZGADO TERCERO CIVIL</u> <u>MUNCIPAL.</u> ESTADO : 63 FECHA : 10/08/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ V. Secretaria
